**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día quince de julio de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones de propietaria. **I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron modificar la agenda propuesta trasladando el punto propuesto en informes y correspondencia a los puntos principales y agregando dos puntos adicionales, aprobando la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/34/2019, de fecha once de julio de dos mil diecinueve, la cual fue ratificada**. III) REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**. La licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Abogada de la Gerencia Legal hizo referencia al contenido del oficio número 141-2019, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano, coordinadora de la Oficina Especializada de Procesos Administrativos y Amparos Constitucionales de la Procuraduría General de la República, mediante la cual solicita que en el plazo de cinco días hábiles se informe sobre la situación legal de la señora Loyda Amalia López de Paz, indicando si se le ha llevado a la misma algún proceso Administrativo Sancionatorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y se proporcione copias certificadas de los contratos de trabajo, expediente personal y laboral, acta de despido y proceso administrativo sancionatorio. Indica la licenciada Estrada Rodezno que la petición se fundamenta en el artículo 18 de la Constitución de la República, 3 y 6 de la Ley Contencioso Administrativa, 51 literal b) de la Ley de Ética Gubernamental y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Al respecto la licenciada Estrada comentó que en atención al derecho constitucional de petición y respuesta es necesario emitir una respuesta a la solicitud presentada, la cual debe ser respondida por el funcionario a quien está dirigida, quien debería responder en términos sencillos y puntuales, sin extenderse o ahondar en mayores explicaciones, atendiendo únicamente las consultas hechas y documentos solicitados, asimismo el área de Recursos Humanos debe verificar la documentación que deberá ser anexada a la respuesta. Finalmente, la licenciada Estrada presento propuesta de respuesta a la solicitud en la que consta los puntos señalados en su intervención. Los señores directores se dieron por enterados. **IV) SOLICITUD PRESENTADA POR GERENTE PORTUARIO.** El director presidente hizo referencia a la resolución número 134/2019, acta 33 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 08 de julio de 2019, mediante la cual se acordó remover del cargo de Gerente Portuario al ingeniero Osvaldo Antonio Ortiz Sibrian, poniendo fin a la relación de trabajo existente con la AMP a partir del día 09 de julio de 2019. Después de analizar dicha resolución se valoró conveniente revocar oficiosamente la misma y en su defecto notificar al ingeniero Ortiz Sibrian que se presente a trabajar en la misma forma y condiciones en las que lo había realizado hasta antes de emitirse dicha resolución. **RESOLUCIÓN No 139/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Revocar de oficio la resolución número 134/2019, acta 33 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 08 de julio de 2019; **b)** Ratificar la presente resolución en este acto. **V) NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez indicó que es necesario que el Consejo Directivo proceda a realizar el nombramiento de Director Ejecutivo de la AMP, considerando que dicha plaza se encuentra vacante desde el día 15 de enero de 2019 y desde esa fecha el Director Presidente del Consejo Directivo por designación de este ente colegiado ha asumido las responsabilidades administrativas y atribuciones que por ley competen a dicho funcionario. Expresó que es comprensible la decisión adoptada de dilatar el nombramiento hasta que el gobierno electo el 03 de febrero 2019 asumiera funciones, a efecto de no forzar un nombramiento, sin embargo, considera necesario que dicha situación sea solventada de forma inmediata y se garantice una clara separación de funciones entre el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva y la AMP pueda funcionar en estricto apego a lo dispuesto por la Ley General Marítimo Portuaria. Indica el Director Presidente que en este acto somete a consideración del pleno del Consejo Directivo su intención de ser nombrado en el cargo de Director Ejecutivo, considerando que su nombramiento como Director Presidente finaliza el día 24 de julio de 2019. Expresa que tiene las credenciales académicas y profesionales para el ejercicio del cargo exigidas por el artículo 9 de la Ley General Marítimo Portuaria, y no tiene ninguna incompatibilidad ni inhabilidad para ejercer el mismo, además de una tener una visión clara de los aspectos administrativos y operativos que requieren ser abordados para que la AMP retome el cumplimiento de sus competencias institucionales. Indica que ante la moción externada y en estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, se retiraba de la reunión para no participar en la deliberación de este punto, incorporándose una vez se haya adoptado la decisión correspondiente para dar continuidad al desarrollo de la agenda aprobada. Posteriormente a que el director presidente abandono la sala de reuniones los miembros del Consejo Directivo hicieron las valoraciones respectivas respecto de la iniciativa externada por el Director Presidente de someter a consideración su nombramiento como Director Ejecutivo, destacando la importancia de definir el nombramiento de Director Ejecutivo de la AMP en esta reunión, dado que la vacante en el cargo impide que la institución tenga un adecuado funcionamiento y la debida separación de funciones entre las atribuciones del Consejo Directivo como titular y autoridad máxima de dirección y el funcionario responsable de la administración de la institución, que de igual manera comprende atribuciones de Ley y responsabilidades de ejecutar aquellas actividades que el Presidente del Consejo Directivo le delegue, considerando que es un cargo a tiempo completo. Comentaron que el Capitán Jiménez Vásquez tiene las credenciales y experiencia suficientes para ejercer el cargo, por una parte su grado militar adquirido en la República de Perú debidamente aceptado e incorporado como Oficial de Estado Mayor, de las Fuerzas Armadas de El Salvador y haber desempeñado cargos anteriores como Director de la Junta Directiva de CEPA y ser parte del equipo de dirección del Puerto de La Unión Centroamericana conoce los diferentes aspectos marítimos y portuarios que técnicamente ejecuta la AMP; y por otra parte ostenta una licenciatura en Ciencias Militares de la Academia Militar “Mcal. Francisco Solano López”, de la República del Paraguay, reconocida como Instituto de Educación Superior por la Ley número 2435/04, una especialización en gestión administrativa realizada en la Pontificia Universidad Católica del Perú y un nivel avanzado en el idioma inglés, aspectos importantes para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley General Marítimo Portuaria y para desempeñar la labor administrativa que compete ejercer al Director Ejecutivo de la AMP. **RESOLUCIÓN No 140/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 10 inciso segundo numeral 1; 12, 14 inciso 2º, 16 y 17 de la Ley General Marítimo Portuaria **ACUERDAN POR MAYORIA: a)** Nombrar en el cargo de Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria a partir del día 25 de julio de 2019 por un periodo de cinco años que concluirá el día 25 de julio de 2024 al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, actual Director Presidente del Consejo Directivo, cuyo periodo de funciones en su actual cargo finaliza el día 24 de julio de 2019;  **b)** Ratificar la presente resolución en este mismo acto; en consecuencia comuníquese el presente nombramiento al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez; **c)** Advertir al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, que deberá documentar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 9 y 12 de la Ley General Marítimo Portuaria y que no tiene ninguna incompatibilidad ni inhabilidad para ejercer dicho cargo, conforme lo establecido en los artículos 16 y 17 del citado cuerpo normativo;  **d)** Instruir a la Jefa de Recursos Humanos para que con base a la presente resolución proceda a realizar los trámites internos para formalizar la contratación del Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez como Director Ejecutivo de la AMP, a fin de que asuma el cargo el día 25 de julio de 2019. **VI) CONTRATACIÓN GERENTE ADMINISTRATIVO.** El Director Presidente quien se incorpora de nuevo a la reunión señaló que considerando que desde el día 09 de julio de 2019 se encuentra vacante la plaza de Gerente Administrativo de la AMP y que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 inciso segundo numeral 1 de la Ley General Marítimo Portuaria, es atribución de este Consejo Directivo designar al personal ejecutivo para el cumplimiento y ejecución de las funciones de ley, es necesario que este ente colegiado proceda a nombrar en dicho cargo a un profesional que posea las credenciales que el desempeño del mismo requieren, ya que, tendrá a su cargo cuatro unidades administrativas como son la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Servicios Generales, Informática y Archivo Institucional. Indica que para tal efecto ha tenido a bien seleccionar tres propuestas de candidatos con estudios en administración de empresas, quienes a su juicio reúnen el perfil exigido por el Manual de Organización y Descripción de Puestos de la AMP cuya trayectoria profesional y laboral permite inferir que realizarían un trabajo técnico y administrativo apegado a las exigencias institucionales y en pleno respeto de las leyes, por lo que somete a consideración del pleno las respectivas hojas de vida conteniendo los atestados que sustentan la misma de la señora Jennifer Nancy Cruz Córtez y de los licenciados Daniel Pacheco Hernández y Lilian Iveth Palacios de Melara. Ante la propuesta del director presidente los miembros del Consejo Directivo precedieron a revisar cada una de las hojas de vida de los candidatos propuestos entre las cuales decidieron no tener en cuenta para el análisis a la señora Cruz Cortez, dado que consta que la misma aún no posee el grado académico universitario que es requisito del puesto, procediendo únicamente a revisar atestados, experiencia profesional y laboral de los otros dos candidatos. El análisis se realizó teniendo en cuenta el perfil que exige el Manual de Organización y Descripción de Puestos de la AMP vigente, identificando que la candidata que reúne la totalidad de requisitos es la Licenciada Lilian Iveth Palacios de Melara, quien es licenciada en Administración de Empresas, graduada de la Universidad de El Salvador, con maestría en Dirección Estratégica de Recursos Humanos, de la Universidad de Cádiz, España, con experiencia profesional y conocimientos específicos en normativas gubernamentales, manejo de personal, planeación estratégica, docencia en áreas de trabajo en equipo y enfoque de género, entre otras. Posteriormente los señores directores comentaron que atención a la política salarial aprobada todo nuevo empleado de la AMP debe ser contratado en la octava o séptima categoría, no obstante, en el caso de la licenciada Palacios de Melara, de aplicar dicho aspecto su sueldo sería inferior al máximo establecido para las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, de Planificación estratégica y Calidad y del Registro Marítimo Salvadoreño, por lo que, para este caso se aplicará la política salarial iniciando en la cuarta categoría salarial, considerando siempre el periodo de prueba de treinta días que contempla el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. **RESOLUCIÓN No 141/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 10 inciso segundo numeral 1 de la Ley General Marítimo Portuaria **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Nombrar en el cargo de Gerente Administrativo de la Autoridad Marítima Portuaria a la Licenciada Lilian Iveth Palacios de Melara, a partir del día 16 de julio de 2019, quien será contratada en la categoría cuatro de la política salarial de la AMP devengando un salario mensual de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3,187.50), con un periodo de prueba de treinta días a partir de su ingreso, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP; **b)** Ratificar la presente resolución en este mismo acto; en consecuencia comuníquese el presente nombramiento a la licenciada Lilian Iveth Palacios de Melara; **c)** Instruir a la Jefa de Recursos Humanos para que con base a la presente resolución proceda a realizar los trámites internos para formalizar la contratación de la licenciada Lilian Iveth Palacios de Melara como Gerente Administrativo de la AMP, a fin de que asuma el cargo el día 16 de julio de 2019. **MISIONES OFICIALES. I. PRIMERA PRÁCTICA REGIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA.** El director presidente informó que en fecha 04 de julio de 2019 recibió nota suscrita por el señor Olman Elizondo Morales, Presidente Pro-Témpore de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), mediante la cual informa que, dentro de las actividades de capacitación para el fortalecimiento del recurso humano de la región, se ha programado realizar un taller sobre “Primera Práctica Regional de Protección Portuaria”, evento que es copatrocinado por el Gobierno de la República de Chile, a través de su embajada en Managua, Nicaragua y llevará a cabo en el periodo comprendido del 5 al 9 de agosto de 2019, en las instalaciones de Puerto Corinto, departamento de Chinandega, República de Nicaragua. Indica el director presidente que en la nota se hace extensiva la invitación para que un representante de la AMP participe en el mismo, considerando que el objetivo es dar seguimiento a la formación de la Red de Oficiales de Protección Marítimo-Portuaria y que COCATRAM cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación. Finalmente expresó que por la temática del evento los candidatos que reúnen el perfil correspondiente son el Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Jefe de Seguridad Portuaria y la licenciada Sandra Margarita Recinos Hernández, Técnico Portuario. **RESOLUCIÓN No 142/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a**  Autorizar misión oficial para que un representante de la AMP participe en el taller sobre “Primera Práctica Regional de Protección Portuaria”, a realizarse en las instalaciones de Puerto Corinto, departamento de Chinandega, República de Nicaragua, del 05 al 09 de agosto de 2019**;** **b)** Designar a la Licenciada Sandra Margarita Recinos Hernández, Técnico Portuario, para que participe en dicha misión oficial, quien debe viajar un día antes del inicio de dicha actividad en horario vespertino y retornar al país al día siguiente de finalizada la misma en horario matutino; **c)** Autorizar los pagos que en concepto de boleto aéreo, seguro de viaje, gastos viaje, de terminal y viáticos fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, considerando que el hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento; **d)** Autorizar Misión Oficial y licencia con goce de sueldo a la licenciada Sandra Margarita Recinos Hernández, Técnico Portuario de la AMP por el periodo comprendido del 04 al 10 de agosto de 2019 ambas fechas inclusive. Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las catorce horas con diez minutos del día de su fecha.

 **Guillermo Jiménez Vásquez Jeny Roxana Alvarado de Arias**

**Marco Tulio Orellana Vides Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**